



Referencia:	2025/5483G
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de mayo de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

6. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: **2025/5483G.**

PROPIUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL.

Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Graduado Social, que se halla vacante tras jubilación de su titular, y está incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2024, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023, y publicada en Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 284, de 11 de diciembre de 2023.

Visto el informe de la Sección de Personal sobre la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo.

Considerando que la vigente plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento está prevista la plaza de Graduado Social (BORM Nº 126, 02-06-2023) y en la plantilla de 2025 pendiente de aprobación definitiva igualmente está prevista la indicada plaza (acuerdo de pleno de 24 de abril de 2025 y anuncio de aprobación inicial de presupuesto y plantilla municipal insertado en el BORM Nº 102, 06-05-2025).

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.



Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva para la provisión temporal de plazas o puestos de Técnico en Relaciones Laborales, Nóminas y Seguridad Social, aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos Nº 2025001056, de 28 de febrero de 2025 (EE 2023/7522Y), la cual está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal. Y considerando la regulación de la gestión de esta lista de fijada en la base específica octava reguladora de la convocatoria (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2023) y base general décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM Nº 16, de 21 de enero de 2020, y Nº 65, de 18 de marzo de 2020).

Considerando, con carácter supletorio, el art. 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM Nº 244, de 21 de octubre de 2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/05/2025, con nº de referencia 2025/202 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Graduado Social que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, que tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A2; Nivel: 24; Complemento Específico mensual: 884,25; Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Media.

Segundo.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera definitiva para la provisión temporal de plazas o puestos de Técnico en Relaciones Laborales, Nóminas y Seguridad Social, aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos Nº 2025001056, de 28 de febrero de 2025 (EE 2023/7522Y), debiendo realizarse los avisos de oferta de conformidad con la base específica octava reguladora de la convocatoria (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2023) y base general décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM Nº 16, de 21 de enero de 2020, y Nº 65, de 18 de marzo de 2020).

Y en su defecto, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional.

Tercero.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno